DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.868 | Martes 26 de Septiembre de 2017 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1276268

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

MODIFICA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES

Núm. 80.- Entre Lagos, 7 de enero de 2016.

Vistos y teniendo presente:

- Las disposiciones del Código Sanitario, y muy especialmente lo establecido en su Libro Octavo.
- Lo establecido en el Reglamento General de Cementerios aprobado por decreto supremo N° 357, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de junio de 1970.
- El Acuerdo del Honorable Concejo de la Municipalidad de Puyehue N° 2, de fecha 6/01/2016.
- El decreto alcaldicio N° 5.070, de fecha 13/10/2015, que creó el Título XIII de la Ordenanza de Derechos Municipales.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

Decreto:

Modifíquese la Ordenanza de Derechos Municipales regulada en el decreto alcaldicio N° 1.664, de fecha 28/07/2005 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de rectificar el título XIII, el cual es del siguiente tenor:

TÍTULO XIII: DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A CEMENTERIOS MUNICIPALES

A) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ENTRE LAGOS (Derecho único de sepultación).

1.- Sepultura adulto	25% UTM
2.- Sepultura niños	25% UTM
3.- Sepultura familiar (doble: dos sitios contiguos)	50% UTM

B) CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE ENTRE LAGOS.

Los derechos o servicios que dicen relación con este cementerio municipal de Entre Lagos, son los siguientes:

1.- Sepultura adulto	1 UTM
2.- Sepultura niños	0.5 UTM
3.- Sepultura familiar (doble: dos sitios contiguos)	2 UTM
4.- Construcción de monolito de cemento en sepultura de niños y adultos	1 UTM
5.- Construcción de monolito de cemento en sepultura familiar	1 UTM
6.- Estarán exentos los indigentes previa certificación del Depto. Social Comunal.	
7.- Valor inhumación y sellado sepultura	exento

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

8.- Derechos Exhumación:

- Traslado al exterior del cementerio	2 UTM
- Traslado interior	1 UTM
- Reducción sin traslado	0,5 UTM
- Facilidades de pago	6 cuotas sin pie
- Casos sociales	al menos -50%

En todo lo no modificado se mantienen las estipulaciones de la Ordenanza de Derechos referida.

Anótese, comuníquese, publíquese en la página de Transparencia Activa Municipal y transcríbase a Unidades Municipales correspondientes.- José Luis Queipul Vidal, Alcalde.- Raúl Navarrete Castillo, Secretario Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl